



Municipalidad Distrital de Llumpa

PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA

REGIÓN ANCASH

TRANSFORMACION CON IDENTIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

GERENCIA MUNICIPAL



Resolución de Gerencia Municipal

N° 0145 – 2026 – MDLL/GM

Llumpa, 22 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUMPA

VISTO:

El Informe Legal N°0078-2026-MDLL/OAJ/MARC, de fecha 18 de setiembre de 2026, emitido por el Asesor Legal Externo de la MDLL, El Informe N° 97-2026-MDLL-SGGA/DCBY, de fecha 16 de setiembre de 2026, emitido por la Sub Gerenta de Gestión Ambiental, Limpieza Publicas, Parques y Áreas Verdes, "PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales son los órganos que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los Gobiernos Locales radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; así como, lo establecido en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Numeral 6) del Artículo 20°, en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; así mismo, en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27979, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Las Gerencias Resuelven los Aspectos Administrativos a su Cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Pública adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante El Informe N° 97-2026-MDLL-SGGA/DCBY, de fecha 16 de setiembre de 2026, emitido por la Sub Gerenta de Gestión Ambiental, Limpieza Publicas, Parques y Áreas Verdes, solicita la Aprobación del "PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA" DE LA MUINICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUMPA MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA/ RESOLUCION GERENCIAL CON PRESUPUESTO "CERO";



Municipalidad Distrital de Llumpa

PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA
REGIÓN ANCASH

TRANSFORMACION CON IDENTIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante El Informe Legal N°0078-2026-MDLL/OAJ/MARC, de fecha 18 de setiembre de 2026, emitido por el Asesor Legal Externo de la MDLL, El Informe N° 97-2026-MDLL-SGGA/DCBY, de fecha 16 de setiembre de 2026, según Análisis Jurídico, de acuerdo con el numeral 3.2 del artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen competencia constitucional y legal explícita para promover la educación ambiental, incentivar la participación de la ciudadanía y consolidar una cultura de prevención y cuidado de los recursos naturales en su jurisdicción territorial, Conforme al instructivo aprobado por la Resolución Ministerial N° 003-2023MINAM, las municipalidades del país tienen la obligación técnica de formular, ejecutar y reportar anualmente las actividades de su Programa EDUCCA. La falta de presupuesto institucional no exime a la entidad de implementar estas políticas públicas sectoriales, resultando técnica y legalmente viable la adopción de planes con presupuesto estructurado en 'cero', donde el cumplimiento normativo se gestiona a través de sinergias interinstitucionales, voluntariado ambiental y optimización de los recursos humanos municipales en funciones de fiscalización y sensibilización de espacios públicos, Revisados los actuados, se verifica el cumplimiento de las condiciones formales exigidas por ley, Contándose con la preexistencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDLL/A, corresponde canalizar la aprobación operativa del Plan de Trabajo 2026. Al no demandar recursos del Tesoro Público ni comprometer créditos presupuestarios institucionales, dicho acto de aprobación administrativa puede ser refrendado válidamente por la Gerencia Municipal mediante una Resolución Gerencial Municipal, conforme a las facultades de gestión delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, u opcionalmente por la alcaldía según se estime conveniente para darle mayor realce político institucional, Concluye, Es LEGALMENTE VIABLE la aprobación del Plan de Trabajo 2026 para la implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Llumpa con asignación presupuestal "cero" (S/ 0.00), al amparo de las metas nacionales de conservación ambiental, El instrumento propuesto se encuentra debidamente alineado con la Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDLL/A, y permitirá reportar oportunamente el cumplimiento del Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental ante el Ministerio del Ambiente (MINAM), El acto formal de aprobación administrativa puede formalizarse mediante una Resolución de Gerencia Municipal, precisando taxativamente su condición de autofinanciado y sin costo para el erario local, **Recomienda**, Remitir lo actuado a la Gerencia Municipal recomendando formalizar la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política; y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA" DE LA MUINICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUMPA, con asignación presupuestal de (S/ 0.00).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Publicas, Parques y Áreas Verdes, ejecute el "PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA" DE LA MUINICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUMPA, que se APRUEBA por la



Municipalidad Distrital de Llumpa

PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA

REGIÓN ANCASH

TRANSFORMACION CON IDENTIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



GERENCIA MUNICIPAL

presente Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan de Trabajo, observando la normatividad indicada en la presente Resolución, las normas reglamentarias, técnicas y legales aplicables, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su cumplimiento y que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y disponer que a través de unidad de Imagen Institucional proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUMPA
LIC. VICENTE FULGENCIO MILLA SALAS
GERENTE MUNICIPAL

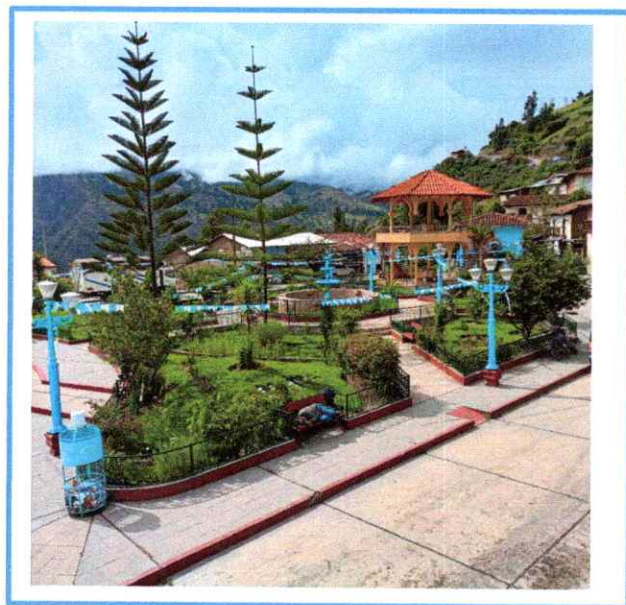


PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUMPA



*Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Llumpa*



PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Llumpa, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDLL/A de fecha de 13 de mayo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

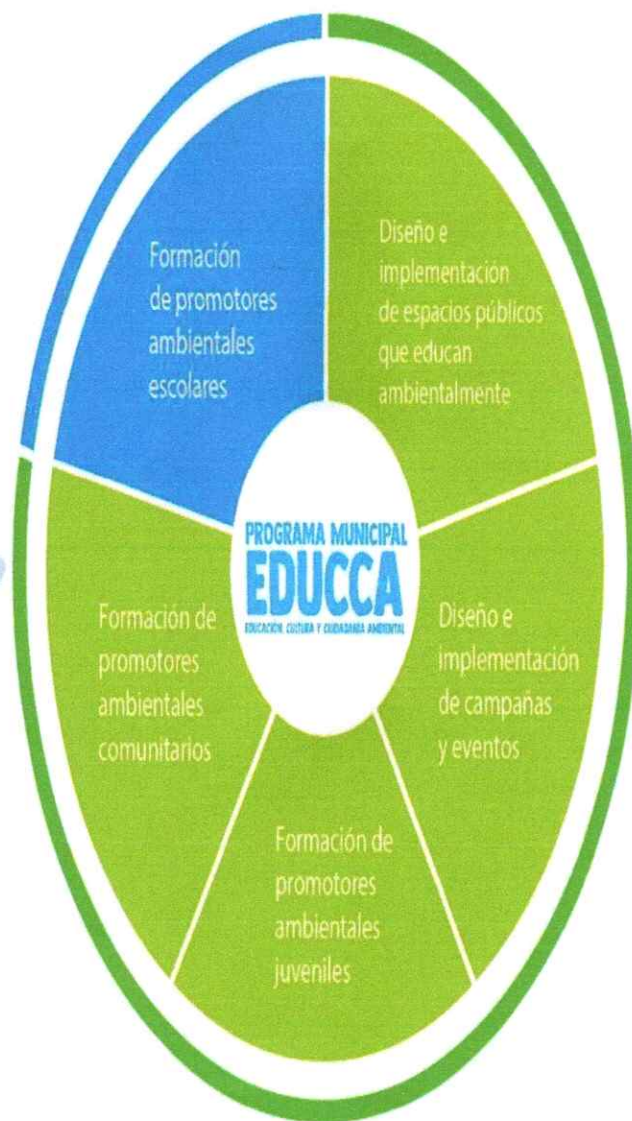
Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Llumpa, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LLUMPA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
1	1. Selección de instituciones educativas a intervenir		Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR			
	2. Identificación y acreditación de los PAE.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	02 PAE acreditados 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Computadora, proyector, papel bond	Setiembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes
	3. Ceremonia de juramentación de los PAE.	Número de PAE capacitados	02 de PAE capacitados	Equipo de sonido, refrigerios, papel bond, Gorras, polos, mascarillas.	Setiembre	
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.	Número de docentes capacitados	02 docentes capacitados	Proyector, laptop, papel bond, mica, pintura, lápiz, refrigerios,	Setiembre	
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	01 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Proyector, laptop, papel, folletos o carteles informativos, pintura aerosol, Refrigerios	Octubre	Aliados:
	6. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios por aula.	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos	03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 10 PAE reconocidos	Cajas, pintura, papel lustre, marcadores, cinta embalaje, Refrigerios	Octubre	1. Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental
	7. Taller 2: Las áreas verdes y su importancia.			Proyector, laptop, papel, carteles informativos, folletos educativos, cuadernos de campo, guantes de jardinería, palas, rastillos, semillas, refrigerios.	Octubre	



8. Proyecto 2: Elaboración de compostaje	• Número de docentes reconocidos	• 02 docentes reconocidos	Lampa, barraeta	Setiembre	
9. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.	• Número de instituciones educativas reconocidas	• 01 instituciones educativas reconocidas	Botellas de plástico, sustrato, rollo de pabito, clavos, cutter.	Octubre	
10. Campaña 1: Gran cruzada verde escolar			Plantones, agua mineral, carteles informativos, cartulina blanca, goma en barra, tijera, papel crepe	20 de octubre	
11. Ceremonia de reconocimiento de PAE.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio, premios	Noviembre	

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (s/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/00
SUB TOTAL	S/00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (s/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/00



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/00
SUB TOTAL	S/00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	S/00
1.2 Asistente	S/00
SUB TOTAL	S/00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/00
Personal a cargo de la implementación	Ing. Domínguez Cueva Beatriz Yesenia
TOTAL	S/00